



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1032 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 JUN. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 54450-2017, ingresado con CUT N° 62198-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente del río Yurma para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego para el sector Llacma – distrito de Llumpa – provincia Mariscal Luzuriaga – región Ancash", ubicado en el distrito Yumpa, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2155-2016-ANA-AAA.M de fecha 16 de diciembre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó a favor de Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Yurma, por un volumen anual de hasta 22 298,46 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,306 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Construcción para el Sistema de Riego para el Sector Llacma, distrito de Llumpa, provincia Mariscal Luzuriaga – Ancash", políticamente ubicado en el distrito Yumpa, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash...", conforme a los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante escrito del visto, Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas, solicita a la Administración Local de Agua Pomabamba, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente del río Yurma para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego para el sector Llacma – distrito de Llumpa – provincia Mariscal Luzuriaga – región Ancash", ubicado en el distrito Yumpa, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N°290-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda: Autorizar a Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas la Ejecución de Obras del proyecto "Construcción del Sistema de Riego para el sector Llacma – distrito de Llumpa – provincia Mariscal Luzuriaga – región Ancash", ubicado en el distrito Yumpa, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash, conforme al esquema que se detalla en la parte resolutive;



Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a favor de Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente del río Yurma para la ejecución del proyecto: "Construcción del Sistema de Riego para el sector Llacma – distrito de Llumpa – provincia Mariscal Luzuriaga – región Ancash", ubicado en el distrito Yumpa, provincia Mariscal Luzuriaga, región Ancash , conforme al detalle siguiente:

- a) **APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** El mismo que consiste en utilizar un caudal de hasta 1 306 l/s, por un volumen anual de hasta 22 298,46 m³, proveniente del río Yurma.
- b) **APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO:** El Sistema Hidráulico, está conformado por: Construcción de una (01) captación, una línea de conducción hacia un reservorio de concreto con tubería HDPE de Ø 1" en una longitud de 2 500 m, un reservorio de concreto con una capacidad de 6, 0 m³.
- c) **AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO**, comprende la autorización de las obras civiles detalladas en el literal precedente

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de treinta (30) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Pomabamba, a fin de que notifique a Grambil Eduardo Ramírez Cárdenas, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
Luis Fernando Biff Martín
DIRECTOR